ESCRITURA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Ab. Jaime Villavicencio Vilaz
NOTARIO
MONTECRISTI MANABI

Notaría Primera de Montecristi
Manabí - Ecuador

Nº (052) DECIMA PRIMERA Testimonio de Escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL.-

Otorgantes: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.-

A favor:

* Por Retirar *
CANCELADO
SELLO — P.F.G.V.

Cuantía USD. INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 de febrero de 1.997
Montecristi, 19 de noviembre del 200..7

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

PAGADO 20 NOV

IMP. RAMIREZ - PVJO.

COPIA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Ab. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO
MONTECRISTI MANABI

NUMERO(52)

CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votacíon, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue; SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS AÑOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

Sedeción 3ra, 4ta y 5ta copia 5 Junio 198
6ta Copia Octubre 2/2000 Sedio 7ta y 8ta C Nov. 14/2001

PMP

NOTARIA SUPLENTE

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando asi se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bién sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinsión, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo. Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Trescientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fín, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.-

MOISES LIDER ARAY DUEÑAS

BRENDA [illegible] RAMIREZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 151 Acta 151

En Manta Provincia de Manabí

hoy día Catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Líder Vinicio Aray Dueñas

nacido en Chone, el 14 de Septiembre de 1954, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Ing. Civil

con Cédula Nº 130194759-2 domiciliado en Guayaquil, de estado anterior Divorciado, hijo de Moises Aray

y de Maria Dueñas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Brenda Geraldina Ratti Ramirez nacida en Gimies, el 23 de Mayo de 1965, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula Nº 130467040-7 domiciliada en Manta, de estado anterior Divorciada; hija de Aquiles Ratti

y de Geraldina Ramirez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta **FECHA:** 14 de Febrero de 1997

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

OBSERVACIONES:

Los contrayentes por ser de estado anterior divorciados presentaron la respectiva documentación que establece la ley. Los contrayentes presentaron Testimonio de Escritura de Capitulaciones matrimoniales extendido por la Notaria primera del Cantón Montecristi, con Fecha 7 de Febrero 1997.

FIRMAS:

Ab. Lilia Moreira ... JEFE CANTONAL ... REGISTRO CIVIL ... Manabí Ecuador

---

Sello por sentencia de Divorcio de Juez ....

con fecha .... cuya copia se archiva ...., de .... de 19....

f.) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva ...., de .... de 19...

f.) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva. ...., de .... de 19....

f.) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 1101864

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

Jefatura Cantonal del Registro Civil Identificacion y Cedulacion Manta Manabí

Registro Civil de Manta

Certifico: que es fiel copia del Original

Tomo 1 Pág. 151 Año 94

Manta, 22 de 11 / 04

Franklin Ropalas Vidal

JEFE REGISTRO CIVIL

José Chávez Santana

TECNICO A

Registro Civil - Manabí

Registro de la ... DR. PATRICIO ... CANTON ... Manabí

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA

IMP.-I.G.M.

Notaría Primera del Cantón Montecristi

Jaime R. Villavicencio Valero

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA PRIMERA COPIA POR MI LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTÓN ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, SOLICITADA POR EL ABOGADO KLEIN ZAMBRANO YEPEZ, CON MATRICULA NÚMERO 2004 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 19 de Noviembre del 2.007.- ESCRITURA NÚMERO (052).- LA NOTARIA.-

NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI

Ab. Patricia Murillo Barcia

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Ab. Jaime Villavicencio Valero

NOTARIO

MONTECRISTI MANABI

Propiedad GARCIA V. MANTA

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Capitulación Matrimonial, autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramírez, queda legalmente inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio General No. 5.974, en ésta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

Dr. Patricio F. García V.

REGITRADOR DE LA PROPIEDAD

Cantón - Manta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

DR. PATRICIO F. GARCIA VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MANTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día 23 de Diciembre del 2014. Cedo Mil Seiscientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que mantengo en la compañía **CAMARONERA DEL PACIFICO S. A. PACIFCAM,** a favor del señor **NELSON CAMILO RAMIA AVENATTI.**

Mi cónyuge no firma la presente cesión por cuanto existen Capitulaciones Matrimoniales inscrita al margen del acta de matrimonio.

Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas
EL CEDENTE
C. C. 130194759-2

Nelson Camilo Ramia Avenatti
EL CESIONARIO
C. C. 171288243-8

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejamos constancia que el día 23 de Diciembre del 2014. Cedemos Cuatrocientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que mantenemos en la compañía **CAMARONERA DEL PACIFICO S. A. PACIFCAM,** a favor del señor **NELSON CAMILO RAMIA AVENATTI.**

Juan Carlos Aray Miranda
EL CEDENTE
C. C. 091482637-5

Nelson Camilo Ramia Avenatti
EL CESIONARIO
C. C. 171288243-8

Maria de los Ángeles Rodríguez Herrera
CONYUGE
C. C. 091262320-4